

ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL CIUDAD DE GERONA AÑO 1.939

EXPEDIENTE NUM. 119.

Instruido para la depuracion de D^a
Maria Pla Feliu, adscrita al departa-
mente de cultura, en relacion con el
Glorioso Movimiento Nacional.

Consta de 10 folios.

INSTRUCTOR

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER.

TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL.

SECRETARIO

D. Juan Marcos Gomez
Agente de Vigilancia



11 OCT. 1939



ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 74

EXCMO. SR.:

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. MARIA PLA FELIU. -----

por el que, *y por considerar suficientemente comprobada su conducta,* -----

se formula propuesta de ADMISION, sin imposición de sanción. -----

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obedecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 10 de octubre de 1939

Año de la Victoria
El Juez Instructor,



[Firma manuscrita]

Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

1

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL, retirado, Jefe del subsector del S.I.P.M. de Gerona, nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad en fecha veintisiete de mayo de mil novecientos treinta y nueve, Juez Instructor para la depuración de los funcionarios de dicha Corporación.

C E R T I F I C O : Que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo Ayuntamiento de esta capital, con fecha cinco Secretario para dicha depuración el agente del cuerpo de Investigación y vigilancia, D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere, manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O : Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma conmigo la presente en Gerona a ~~ve~~ seis de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Salvador Campillo Ballester".

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Juan Marcos Gomez".

PROVIDENCIA : En Gerona a seis de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirija se atentos oficios al Comisario Jefe de la Comisaria de Investigación y vigilancia de esta ciudad, al Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia civil, y al Delegado Provincial de información de D.E. T. de las J.O.N.S., solicitando de los mismos expidan el oportuno informe acerca de la conducta actuacion y antecedentes politicos del funcionario adscrito al departamento de cultura MARIA PLA FELIU. Asi lo mando y firmo S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Campillo".

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Juan Marcos Gomez".

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se expidieron los oficios ordenados a cada una de las Autoridades en la misma providencia indicadas. Doy fe.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Juan Marcos Gomez".

PROVIDENCIA : En Gerona a veintinueve julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citacion al funcionario Maria Pla Feliu, para que comparezaca a ratificar se en lo expuesto en la declaracion jurada que tiene presentada. Asi lo mando y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

Juan Maria

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dio cumplimiento a lo ordenado por S.S. en la misma. Doy fe.

PROVIDENCIA : En Gerona a once de septiembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al Señor D. JUAN GUITART NUALART, y D. IUCIANO GUELL FAULA, citados por el expedientado D. MARIA PLA FELIU, como testigos en su declaración jurada para que declaren acerca de la conducta, actuación y antecedentes de la misma. Asi lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy Fe.

Juan Maria

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado en la misma por S.S. Doy fe.

PROVIDENCIA : En Gerona a diez de octubre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria. Habiendose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuación y antecedentes politicos de la funcionaria Da MARIA PLA FELIU, se da por concluso este expediente y se formula la correspondiente



AYUNTAMIENTO DE GERONA



Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 119.

Maria Pía Peliu (nombre y apellidos) hijo de Ignacio
natural de Gerona de 25 años de edad, de estado Soltero
vecino de Gerona con domicilio en Rda. Fernando Puig 4 2º
de profesión Maestra y destinado en (dependencia municipal)

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

- 1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento Nombramiento. 15 septiembre 1934
- 2.— Cuerpo o servicio a que pertenece Cultura
- 3.— Categoría administrativa
- 4.— Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.
En activo. Maestra-auxiliar en el Grupo Prat de la Riba.

- 5.— Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.

Prestaba ayuda en las personas de significación derechista.

- 6.— Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

No.

- 7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

Desde el 13 de Julio de 1936 continué prestando los servicios de Maestra.

8.—Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

Desde el día de la Liberación presté mis servicios en Auxilio Social de Gerona.

9.—Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

Como anteriormente, continué percibiendo el sueldo de Maestra.

10.—Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

Pertenecí a la U. G. T. desde el 15 de septiembre de 1936.

Contribuyendo con lo que reglamentariamente me descontaban.

11.—Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

No.

12.—Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

Luciano Guell Faure. Calle Carreras Peralta nº7.

Juan Guitart Guallart. Calle Ballesterias nº 53.

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Gerona a 25 de Mayo de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

Recibido el

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a dos de Agosto.

mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario, comparece el que dijo llamarse D. MARIA PLA

FELIU., natural de Gerona

, de profesión Empleada.,

vecino de Gerona, de 25.

años, de estado Soltera, con domicilio en

Gerona calle Ronda Fernando Puig.

núm. 4-2º. El Sr. Juez le recibió juramento de ser

veraz, y exhibido que le fué en relación jurada.

de fecha veinticinco de Mayo.

de mil novecientos treinta y nueve, después de exami-

narla, dijo: que se afirma y ratifica en su conteni-

do, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.



[Signature]

[Signature]

[Signature]

DECLARACIÓN DE
D. JUAN GUITART NUALART.

En Gerona a Catorce. de
Septiembre. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. JUAN GUITART
NUALART., natural de Amer
(Gerona)., de 62. años, de estado
Casado, de profesión Comercio
vecino de Gerona, con domici-
lio en la calle Ballesterias
núm. 52., a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-
nientemente, declara: Que conoce hace muchos años
a Da. MARIA PLA FELIU, del departamento de Cultura,
y con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional,
la consideró siempre persona de orden y de ideolo-
gía política derechista, aun cuando ignora si se ha-
llaba afiliada a algun partido politico o sindical,
católica, de buena conducta y moralidad.

Que durante la dominación roja en esta Ciudad,
la referida MARIA PLA FELIU, se ha mantenido al már-
gen de toda politica, simpatizando con la Causa Nacional
almismo tiempo que censuraba la actuación del Gobierno
rojo. El dicente manifiesta que, como a él le quita-
ron la radio, se enteraba de la marcha de las operaciones
por conducto de la referida funcionaria, quien con
verdadero entusiasmo iba todos los dias a darle las
noticias de radio Salamanca.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la verdad,
en la que se afirma y ratifica y leida por si mismo
esta su declaración, la encuentra conforme y firma
con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario de
que doy Fé,



Laureta Ampuero

Juan Guitart

Juan M. Arce

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. G. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

En cumplimiento de lo dispuesto
sado por V. G. en su escrito de fecha 13 de Julio de 1938

DECLARACIÓN DE

D. LUCIANO GUELL FAURA.

En Gerona a Catorce de Septiembre. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con mi asistencia, comparece el testigo D. LUCIANO GUELL FAURA., natural de Manlleu.

, de 84. años, de estado Viudo., de profesión Propietario

vecino de Gerona., con domicilio en la calle Carreras Peralta.

núm. 7, pral., a quien el Sr. Juez recibió juramento de ser veraz; e interrogado convenientemente, declara: Que conoce hace muchos años

a Da. MARIA PLA FELIU, del departamento de Cultura y con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, la consideró siempre apolítica, si bien su tendencia era derechista, católica, de buena conducta y moralidad.

Que durante la dominación roja en esta Ciudad, se ha mantenido al margen de toda política, y que en las diferentes veces que habló con ella, se le mostró siempre simpatizante con la Causa Nacional, al mismo tiempo que censuraba la actuación del Gobierno rojo.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la verdad, en la que se afirma y ratifica y leída por si misma esta su declaración, la encuentra conforme y firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario de que doy Fé.



[Signature]

[Signature: Luciano Guell]

[Signature: Juan M. Arce]



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 5862.

6

En cumplimiento de lo interesado por V. S. en su escrito n.º 379 de fecha 6 Julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de MARIA PLA FELIU, Departamento de Cultura.

Dios salve a España y guarde a V. S. muchos años.

Gerona 29 de Agosto de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,

M. Mercaderes

SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA



Sr. Juez Instructor de Expedientes para la Depuración de Funcionarios Municipales.

GERONA

INFORME DE REFERENCIA

MARIA PLA FELIU

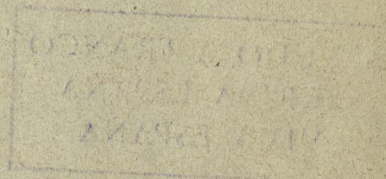
No se le conoce actuación politico-social ni filiación a partido alguno.

Observó buena conducta.

El Delegado Provincial



Modesto Reverendo López
FIRMADO
Modesto Reverendo López





Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm.

3393

Maria Pla Feliu.

Departamento Cultura.

7

Cumplimentando su respetable oficio núm. 398, fecha 6 del pasado Julio, relativo a informes sobre conducta, antecedentes y actividades político-sociales, en relación con el Glorioso Movimiento Nacional, del reseñado al margen; tengo el honor de poner en su conocimiento que el mencionado es persona de buena conducta moral, pública y privada.

Carece de antecedentes generales y político-sociales en los archivos de esta Comisaría y no se le reconocen actos ni actividades algunas contrarias a la Causa Nacional, estando considerado como afecto a la misma, y como elemento de derechas.

Socialmente considerado, se le reconoce afiliado a la U.G.T. con posterioridad al Alzamiento Nacional, con carácter forzoso.

Dios salve a España y guarde a V. muchos años.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-sindicalista.

Gerona a 19 Septiembre de 1.939.

(Año de la Victoria)

EL COMISARIO-JEFE,

Jaime Vales



sr. Juez Instructor de la Depuración de Funcionarios Municipales.

PLAZA.



8

En contestación a su escrito número 342 de fecha 6 del pasado mes en el que interesa informes relativos a la actuación conducta y demás antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de Doña MARIA PLA FELIU, empleada del Departamento de Cultura, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuera de esta Comandancia resulta que se sindicó despues del 18 de Julio del 36, a la U.G.T. no desempeñando ningun cargo en dicha sindical.

En cuanto a su actuacion no ha tenido ninguna siendo persona de buena conducta y antecedentes tanto en su vida publica como privada por lo que se le considera afectada a la Nueva España.

Dios guarde a V. muchos años.

Gerona 24 de Agosto de 1.939

Año de la Victoria

El Primer Jefe.



Sr. Juez Instructor encargado de la Depuración de Funcionarios
del Ayuntamiento de

GERONA

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a dos de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan Marcos

P U E S T A

EXCMO. SR.

Visto el anterior expediente de depuración instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento D.^a MARIA PLA FELLU, con destino en la Sección de Cultura, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley de 10 de febrero y 4º de la Orden Ministerial de 12 de marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V.E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose de los informes unidos al expediente, de la Comandancia de la Guardia Civil, Comisaría de Investigación y Vigilancia y de la Delegación Provincial de Información de F.E.T. y de las J.O.N.S., que D.^a MARIA PLA FELLU, es persona afecta a nuestro Glorioso Movimiento Nacional; así como ser cierta, la declaración jurada suscrita por la expedientada.

Expresándose en igual forma las declaraciones juradas de los Señores D. JUAN GULTART NUALART y D. LUCIANO GUEL FAULA,

Por lo expuesto, es opinión del Instructor procede se admita al servicio activo, a la funcionaria de la Sección de Cultura, D.^a MARIA PLA FELLU, sin imposición de sanción alguna.

V.E. no obstante resolverá

Dios salve a España y guarde a V.E. muchos años.

Gerona 10 de octubre de 1939

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Sabina Crespall', written over a circular stamp.

11 OCT. 1939